



**MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE POR LA QUE SE REGULA LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

La presente memoria se redacta en aplicación de lo previsto en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

El citado artículo establece que el proyecto irá acompañado de una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.

El proyecto que se presenta no prevé afección o incremento respecto al gasto correspondiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ni en el capítulo I (gasto de personal), ni tampoco en el capítulo II (gasto corriente) o al instrumentado a través del capítulo IV. De la misma manera, no se prevé afección al gasto del capítulo VI.

**GASTOS DE CAPÍTULO I.** Al tratarse de una prueba libre que se desarrolla puntualmente una vez o dos al año en un centro en concreto, con consideración de centro examinador, respecto a este capítulo, el proyecto de orden prevé la utilización de la estructura propia del centro sin que haya ninguna nueva función que debiera ser asumida a través de nuevas contrataciones. Por lo tanto, se debe remarcar que la consecución de los objetivos propuestos no supone la incorporación de nuevo personal, sino que las correspondientes acciones serán desarrolladas por personal docente en el ejercicio de las funciones que le son propias.

Por lo tanto, estas funciones se asumen con los recursos humanos actualmente disponibles y no supone un incremento de plantilla al presupuestado en este ámbito.

**GASTOS DE CAPÍTULO II.** El proyecto de orden no prevé ningún incremento del gasto del capítulo II. Las acciones requeridas para el desarrollo anual de la convocatoria de la prueba libre de graduado o graduada en Educación Secundaria Obligatoria regulada por este proyecto de orden se sustentan económicamente en el concepto económico 227006 "Estudios y trabajos técnicos" de la Unidad de Educación Permanente y a Distancia (Partida presupuestaria 18110G/44225/227006/91002) del capítulo II del presupuesto.

Dicho concepto dispone anualmente de 25.000 euros que se invierten en la realización de las pruebas de examen a desarrollar en las convocatorias de Pruebas libres de



Bachillerato, de Educación Secundaria y de Competencias clave N2 y N3, así como en la realización de otros trabajos técnicos que se necesita acometer cada curso escolar.

Por tanto, la implantación de la orden no supone un incremento al presupuestado en este ámbito ni un gasto adicional del presupuesto efectivamente asignado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

GASTOS DE CAPÍTULO IV. El proyecto de orden no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo IV del presupuesto.

GASTOS DE CAPÍTULO VI. El proyecto de orden no prevé ninguna acción que requiera inversiones de capítulo VI del presupuesto.

Dado lo expuesto anteriormente, no se prevé un incremento del gasto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por las acciones previstas en el proyecto de orden de la Consejera de Educación, Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la prueba libre para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No se contempla por tanto la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento del texto no implican incremento efectivo de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal y como se ha justificado en cada apartado.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE.  
Ana María Moracho Torrente.